



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-12204200-GDEBA-DSTAMDAGP

VISTO el expediente N° EX-2021-12204200-GDEBA-DSTAMDAGP, en el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto-Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción a la Ley de Agroquímicos N° 10.699 y normas complementarias, cometida por GUILLERMO ARTURO PERETTO, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 12 obra Disposición DISPO-2021-978-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP en la cual se dispuso sancionar a GUILLERMO ARTURO PERETTO, C.U.I.T. N° 20-20273021-4 con una multa de pesos ciento dieciocho mil cuarenta y cinco con ochenta centavos (\$118.045,8) equivalente a veinte (20) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 45 del Decreto N° 499/91, reglamentario de la Ley de Agroquímicos N° 10.699;

Que de la lectura de sus considerandos surge que al indicar la normativa que funda su dictado se refirió a la Resolución RESO-2020-32-GDEBA-MDAGP de nombramiento del Director de Fiscalización Vegetal y no aquella de quien suscribe el acto, Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria Alimentaria y de los Recursos Naturales, a saber Resolución RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Que, en idéntico sentido, se ha indicado erróneamente el nombre de la autoridad que suscribe el acto;

Que, por tanto, corresponde rectificar tales aspectos de las citada Disposición;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias, Ley de Ministerios N° 15.164, Decreto N° 75/20 y Resolución RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACION AGROPECUARIA,

ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

DISPONE

ARTICULO 1º. Rectificar el considerando noveno de la DISPO-2021-978-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto-Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias, Ley de Ministerios N° 15.164, Decreto N° 75/20 y Resolución N° RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP”

ARTICULO 2º. Rectificar el nombre de la autoridad que suscribe la DISPO-2021-978-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACION AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES DISPONE”**

ARTICULO 3º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.